



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 930 - 2019-GRLL/GOB.

Trujillo, 02 ABR 2019

VISTO:

El Acuerdo Regional N° 068-2018-GRLL/CR de fecha 12 de Octubre de 2018; Informe Técnico N° 055-2018-GRLL-GRA/SGGP-CASR y el Oficio N° 418-2018-GRLL-GRA/SGGP, expediente administrativo 03869765; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la armonía regional, fomentan las inversiones; actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar a sus bienes y rentas;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2° y 4° respectivamente, establecen que, los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo son atribuciones del Concejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° inciso c) y el artículo 15° inciso i) de la Ley Orgánica antes glosada, respectivamente;

Que, mediante ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente de bienes del Estado;

Que, el Artículo 18° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prevé que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes, conforma a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la presente Ley, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, mediante la Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en cuyo numeral 6.5.1 Donación inciso 6.5.1.2), establece Los Procedimientos para llevar a cabo la donación de bienes muebles dados de baja;



Que, en cumplimiento a los numerales 6.5.1.1, 6.5.1.2 y 6.5.1.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento para el acto de disposición de donación de los bienes muebles dados de baja de Propiedad del Gobierno Regional La Libertad;

Que, con la facultad que le atribuye el Artículo 15° inciso i) de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el Concejo Regional de la Libertad, mediante Acuerdo Regional N° 068-2017-GRLL/CR, autoriza la transferencia a título gratuito, mediante la modalidad de Donación Dieciocho (18) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, dados de baja mediante Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GRLL-GGR/GRA, de fecha 26 de octubre de 2012, Rectificada mediante Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GR-LL-GGR/GRA de fecha 11 de marzo de 2013, y dados en Afectación de Uso con Resolución Gerencial Regional N° 032-2009-GR-LL-GGR/GRA de fecha 23 de julio de 2009, a favor de la **Institución Educativa N° 81755 “Medalla Milagrosa, Ubicado en la Urbanización La Rinconada, Distrito De Trujillo, Provincia De Trujillo, Región La Libertad;**

Que, mediante RESOLUCION GERENCIA REGIONAL N° 032-2009-GR-LL-GGR/GRA de fecha 23 de Julio de 2009, se resuelve aprobar la Afectación en Uso de Veintiséis (26) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional de La Libertad, a favor de la Institución Educativa N° 81755 “Medalla Milagrosa”, Urbanización La Rinconada, Trujillo;

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIA REGIONAL N° 033-2012-GRLL-GGR/GRA, de fecha 26 de octubre de 2012, en su artículo primero señala: APROBAR la Baja contable y patrimonial de los bienes muebles del Gobierno Regional de LA Libertad por la suma de Cuatro Millones, Doscientos cincuenta mil, ciento noventaiocho y 92/100 SOELS (S/. 4'250,198.92), bienes que se encuentran en los estados financieros, y están en calidad de afectación en Uso...”;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIA REGIONAL N°011-2013-GRLL-GGR/GRA, de fecha 11 de marzo de 2013, en su artículo primero señala: ...” RECTIFICAR la Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GR-LL-GG/GRA, de fecha 26 de octubre del 20125, en lo que respecta a valor de la suma total de los bienes muebles descritos y del contenido delos cuadros que forman parte del artículo primero de la referida Resolución , con sus respectivos valores y cuentas de cada bien, debiendo ser el valor de la suma total de Un Millón Novecientos Cincuentaitres Mil, Setecientos Noventauno con 62/100 soles ( 1,953,791.62)...”;

Que, mediante INFORME N° 05-2018 GRELL-UGEL 04TSE-I.E.N°81755-MEDALLA MILAGROSA de fecha 29 de Mayo de 2018, el Director de la Institución Educativa N° 81755 “Medalla Milagrosa”, Sr. Henry Tulio Meregildo Bejarano, identificado con Documento Nacional de Identidad 19033761 y Resolución Directoral N° 0464-2015 designación de Director; asimismo remite el informe de necesidad al Señor Abogado Luis Alberto Valdez Farías, Gobernador Regional – Región La Libertad, a fin de solicitar la transferencia definitiva de donación de 18 bienes usados en desuso, que les fueron cedidos en Afectación en Uso por el GRLL en el periodo anterior a petición del Ex Director de la misma institución;

Que, mediante OFICIO N°40-2018-GRELL-UGEL 04TSE-I.E.N° 81755-MEDALLA MILAGROSA de fecha 29 de Mayo de 2018, el Director de la Institución Educativa N° 81755 “Medalla Milagrosa”, Sr. Henry Tulio Meregildo Bejarano, identificado con





Documento Nacional de Identidad 19033761 y Resolución Directoral N° 0464-2015 (designación de Director), solicita la donación de 18 bienes muebles en desuso usados, al Señor Abogado Luis Alberto Valdez Farías, Gobernador Regional – Región La Libertad, con la finalidad que los alumnos y personal administrativo de la institución puedan ser beneficiados con dichos bienes.( adjunta copia de DNI, Resolución Directoral de Designación de Director);



Que, mediante INFORME N° 43-2018-GRLL-GRA-SGGP/RMSA de fecha 12 de Junio de 2018, la Ingeniera Rosalyn Milagros Sánchez Araujo del área de Bienes Codificable informa al Sub Gerente de Gestión Patrimonial, que mediante Oficio N°40-2018-GRELL-UGEL04TSE-I.E. N° 81755-MEDALLA MILAGROSA-URB. RINCONADA, solicita la transferencia definitiva en la modalidad de donación de mobiliario (escritorio, sillas etc.) para la ampliación de su institución; asimismo informa que la Institución Educativa cuenta con 18 bienes muebles dados en Afectación en Uso según Resolución Gerencial Regional N° 32-2009 y dados de Baja Contable y Patrimonial mediante Resolución Gerencial Regional N° 11-2013-GRLL-GGR-GRA de fecha 11 de marzo de 2013, tal como figura en la Base de datos de bienes Codificables (SIADsk) del Gobierno Regional La Libertad;

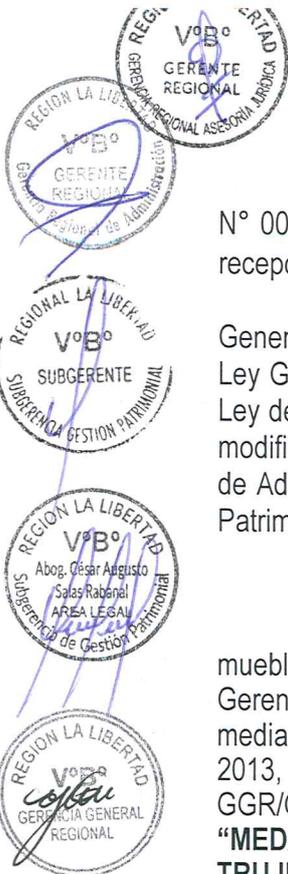


Que, mediante INFORME N° 55-2018-GRLL-GRA-SGGP-RCR, de fecha 13 de junio de 2018, el Técnico Administrativo II, encargado del Área de Custodia de Bienes Muebles de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial informa al Sub Gerente de Gestión Patrimonial, que los 18 bienes muebles han sido reparados para cumplir con las necesidades de la Institución a través del informe de la referida, donde se obtuvo como resultado bienes en estado malo tal como se aprecia en el informe firmado y visado en señal de conformidad por la Institución Educativa N°81755 “Medalla Milagrosa” DE LA Urb. La Rinconada; por lo tanto luego de haber evaluado y/o determinado la cantidad de bienes y su estado, y al mismo tiempo continuar con su trámite para disposición final de donación de los bienes muebles a favor de la Institución Educativa solicitante;



Que, habiéndose revisado y evaluado el expediente administrativo que contiene la solicitud de donación de dieciocho (18) bienes muebles dados de baja mediante Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GRLL-GGR/GRA, de fecha 26 de octubre de 2012, Rectificada mediante Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GR-LL-GGR/GRA de fecha 11 de marzo de 2013, y dados en Afectación de Uso con Resolución Gerencial Regional N° 032-2009-GR-LL-GGR/GRA de fecha 23 de julio de 2009; propuestos para donación, para proceder con el acto de disposición correspondiente; en virtud del cuerpo legal en referencia;

Que, mediante Informe Técnico N° 055-2018-GRLL-GRA/SGGP-CASR, de fecha 20 de julio de 2018, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, concluye que, teniendo en consideración que los bienes muebles cumplen con las normas administrativas establecidas para tales fines, de lo actuado al respecto, servirá para sustentar el acto de disposición correspondiente de donación, según los procedimientos establecidos en el inciso 6.5.1.2), de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución 046-2015/SBN; por lo que recomienda a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, DERIVAR al Consejo Regional La Libertad, el expediente administrativo de bienes muebles dados de baja propuestos para donación, de conformidad con lo prescrito en el inciso i), del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de que se autorice la donación de estos bienes a favor de la entidad pública solicitante, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, y Directiva



N° 001-2015/SBN, posterior a ello se elaborará la Resolución de donación y el acta de entrega – recepción;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; Directiva N° 001-2015/SBN; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DONAR,** Dieciocho (18) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad dados de baja mediante Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GRLL-GGR/GRA, de fecha 26 de octubre de 2012, Rectificada mediante Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GR-LL-GGR/GRA de fecha 11 de marzo de 2013, y dados en Afectación de Uso con Resolución Gerencial Regional N° 032-2009-GR-LL-GGR/GRA de fecha 23 de julio de 2009, a favor de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81755 “MEDALLA MILAGROSA, UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA RINCONADA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD;** conforme a la siguiente descripción:

N°	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO						ESTADO	CUENTA	VALOR ADQ (S/)
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	CANTIDAD	AÑO			
01	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700229	SILVER CROWN		NEGRO		1	2002	MALO	9105.0303	66.50
02	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	112291580002	KANGLE	TF-10T	CREMA	S/SERIE	1	2009	MALO	9105.0303	28.50
03	ESTABILIZADOR	462252150349	MULTIPO WER				1	2007	MALO	9105.0301	72.00
04	IMPRESORA LASER	740841000017	HP	C7058A	CREMA	JPCGJ24917	1	2001	MALO	1503.020101	4,309.14
05	MONITOR A COLOR	740877000047	ACER	ACER VIEW		M3TP64214467-101	1	1997	MALO	1503.020301	1,495.07
06	***RATON ELECTRONICO - MOUSE	740886000233	LOGITECH	M-S34		HCA21413356	1		MALO	9105.0301	15.00
07	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500079	COMPATIBLE				1	1997	MALO	1503.020301	4,119.21
08	TABLERO DIGITALIZADOR ELECTRONICO	742299910001	CALCOMP DRAWING	S/MODELO		4DL2720735	1	2002	MALO	1503.020301	14,760.28
09	ESCRITORIO DE MADERA	746437120004	S/MARCA	S/MODELO	CAOBA	S/SERIE	1	1986	MALO	1503.020102	121.64

10	MESA DE METAL	746450680001	S/MARCA	S/MODELO	GUIN/PLOMO	S/SERIE	1	1995	MALO	9105.0303	62.99
11	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	746456780006	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	1	1997	MALO	9105.0303	55.11
12	SILLA FIJA DE METAL	746481870006	S/MARCA	POSEIDON	NEGR/PLOMO	S/SERIE	1	1997	MALO	9105.0303	59.19
13	SILLA FIJA DE METAL	746481870330	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	1	1988	MALO	9105.0303	25.50
14	SILLON GIRATORIO DE META	746489330001	S/MARCA	S/MODELO	MARRON	S/SERIE	1	1987	MALO	1503.020102	102.09
15	VITRINA DE METAL	746498820022	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	1	1988	MALO	9105.0303	108.60
16	VITRINA DE METAL Y MADERA	746499500002	S/MARCA	S/MODELO	BEIGE	S/SERIE	1	1988	MALO	1503.020102	121.54
17	EXTINTOR	882225250005	S/MARCA	S/MODELO	ROJO	S/SERIE	1	1986	MALO	9105.0303	130.00
18	FACSIMIL	952237910025	PANASONIC	KX-FT 78 LS	NEGRO	3FBWA015 386	1	2003	MALO	1503.020303	872.83

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, elabore y suscriba el acta de entrega-recepción de dieciocho (18) bienes muebles descrito en el Artículo Primero, transferidos a título gratuito, mediante la modalidad DONACION, a favor de a favor de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81755 "MEDALLA MILAGROSA, UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA RINCONADA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD**

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, al Órgano de Control Interno del Gobierno Regional La Libertad, y a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81755 "MEDALLA MILAGROSA, UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA RINCONADA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD.**

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

REGIÓN LA LIBERTAD



*Manuel Felipe Llampén Coronel*  
GOBERNADOR REGIONAL